



7/11

**DICTAMEN DE LA COMISION DE PATRIMONIO  
INMOBILIARIO Y COPRODER  
R. AYUNTAMIENTO 2010 – 2013  
TORREON, COAHUILA**

**SESION DEL MIERCOLES 17 DE NOVIEMBRE DE 2010, 10:00 HRS**

En sesión efectuada por la COMISION DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER con la presencia de la C. Ma. Luisa Castro Mena, Presidenta, Lic. Martha Esther Rodríguez Romero, Secretaria, Lic. Lucrecia Martínez Damm, Lic. Blanca Alicia Maltos Mendoza y Lic. Marcelo De Jesús Torres Cofifo, Vocales; y con la asistencia de los primeros cuatro, a las 10:00 (diez horas) del día 17 (diecisiete) de Noviembre del año en curso, en Sala de Juntas de Regidores, ubicada en Avenida Escobedo Oriente sin numero entre las calles Leandro Valle y González Ortega de esta ciudad, y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el artículo 29 fracción II y IV y demás relativos del Reglamento Interior Vigente para el Republicano Ayuntamiento de Torreón, dentro del primer punto del orden del día, se lleo al siguiente acuerdo que por el presente se emite DICTAMEN, en los siguientes términos:

*Marta E. R.*

**ANTECEDENTES**

**UNICO:** Analizar, discutir y en su caso aprobar la solicitud hecha por los C.C. JESUS AGUILAR ROMERO, ARTURO AGUILAR ROMERO Y FEDERICO AGUILAR ROMERO, quienes solicitan que se ratifiquen los acuerdos de validación aprobados por el H. Cabildo, esto en virtud de que se excedió el plazo para ejecutarlos y poder escriturar a su favor. Dichos acuerdos aprueban lo siguiente:

- La Enajenación a título Oneroso, de un predio con una superficie de 42.39 metros cuadrados, ubicado en el área vial de la Calle Quinta sin numero, a 23.90 metros al sur de la Avenida Segunda de la Colonia Vicente Guerrero, a favor del C. JESUS AGUILAR ROMERO.

*Marta E. R.*

La superficie en mención se identifica de la manera siguiente:

*AL NORESTE: MIDE 6.10 METROS Y COLINDA CON PREDIO DE LA MISMA MANZANA.*

*AL SURESTE: MIDE 6.10 METROS Y COLINDA CON CALLE QUINTA DEL TIRO DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO.*

*AL NORESTE: MIDE 6.95 METROS Y COLINDA CON POSESIÓN DEL SEÑOR ARTURO AGUILAR ROMERO.*





*AL SURESTE: MIDE 6.95 METROS Y COLINDA CON LOTE DE LA MISMA MANZANA.*

El objeto de la desincorporación es a fin de enajenar dicha superficie para que sea utilizado como parte de su casa habitación.

- La Enajenación a titulo Oneroso, de un predio con una superficie de 63.24 metros cuadrados, ubicado en el área vial de la Calle Quinta sin numero, esquina con Av. Segunda de la Colonia Vicente Guerrero, a favor del C. FEDERICO AGUILAR ROMERO, con el objeto de que dicho predio sea utilizado como parte de su casa habitación.

La superficie en mención se identifica de la manera siguiente:

*AL NORESTE: MIDE 9.10 METROS Y COLINDA CON PREDIO DE LA MISMA MANZANA .*

*AL SURESTE: MIDE 9.10 METROS Y COLINDA CON CALLE QUINTA DEL TIRO DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO.*

*AN NORESTE: MIDE 6.96 METROS Y COLINDA CON POSESIÓN DEL SEÑOR ARTURO AGUILAR ROMERO.*

*SL SURESTE: MIDE 6.95 METROS Y COLINDA CON LOTE DE LA MISMA MANZANA.*

El objeto de la desincorporación es a fin de enajenar dicha superficie para que sea utilizado como parte de su casa habitación.

- Se aprueba la Enajenación a titulo Oneroso, de un predio con una superficie de 102.86 metros cuadrados, ubicado en el área vial de la Calle Quinta sin número, a 9.10 metros al sur de la Avenida Segunda de la Colonia Vicente Guerrero, a favor del C. ARTURO AGUILAR ROMERO, la superficie en mención se identifica de la manera siguiente:

*AL NORESTE: MIDE 14.80 METROS Y COLINDA CON PREDIO DE LA MISMA MANZANA .*

*AL SURESTE: MIDE 14.80 METROS Y COLINDA CON CALLE QUINTA DEL TIRO DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO.*

*Blanca C. Gallardo*

*Martín*

*M. Arturo Romero*

*[Signature]*





*AL NORESTE: MIDE 6.95 METROS Y COLINDA CON POSESIÓN DEL SEÑOR ARTURO AGUILAR ROMERO.*

*AL SURESTE: MIDE 6.95 METROS Y COLINDA CON LOTE DE LA MISMA MANZANA.*

El objeto de la desincorporación es a fin de enajenar dicha superficie para que sea utilizado como parte de su casa habitación.

**CONSIDERANDO**

**UNICO:** Que una vez discutido y analizado el punto, y con apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y en plena observancia de lo previsto por el artículo 111, 112 y 115 del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además de los dictámenes de la DIRECCION GENERAL DE URBANISMO, DEL AREA JURIDICA DE PATRIMONIO Y DIRECCION JURIDICA es factible la ratificación de los acuerdos de validación aprobados por el H. Cabildo, esto en virtud de que se excedió el plazo para ejecutarlos y poder escriturar a favor de los C.C. JESUS AGUILAR ROMERO, ARTURO AGUILAR ROMERO Y FEDERICO AGUILAR ROMERO.

**ACUERDO**

**UNICO:** Se emite DICTAMEN en el cual y por las razones expuestas, resulta procedente ratificar por unanimidad de los miembros presentes de dicha comisión, los acuerdos de validación aprobados por el H. Cabildo, esto en virtud de que se excedió el plazo para ejecutarlos y poder escriturar a su favor, en los cuales se hace la validación de la enajenación a titulo Oneroso de unos predios propiedad municipal cuya descripción, medidas y colindancias se precisan en los antecedentes del presente Dictamen teniéndolos como si a la letra se insertasen, a fin de Ratificarlo a favor de los C.C. JESUS AGUILAR ROMERO, ARTURO AGUILAR ROMERO Y FEDERICO AGUILAR ROMERO. En base de lo anterior, es procedente someter a consideración del H. Cabildo, para su estudio, discusión y en su caso aprobación de lo relativo a dicha petición y acuerdo, y en caso de ser positivo el C. Presidente Municipal de esta ciudad de Torreón. Coahuila con autorización del H. Congreso del Estado, del Ayuntamiento y firma de autenticación del Secretario del Ayuntamiento, celebren contrato de Ratificación a favor de los C.C. JESUS AGUILAR ROMERO, ARTURO AGUILAR ROMERO Y FEDERICO AGUILAR ROMERO.

Remítase por conducto de la Secretaria de esta Comisión oficio dirigido a la Secretaria del Republicano Ayuntamiento, de esta ciudad, a fin de que se incluya en la próxima sesión de cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con

*Blanca C. Morales*

*Martín E. R.*

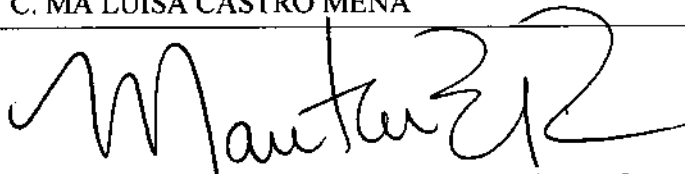
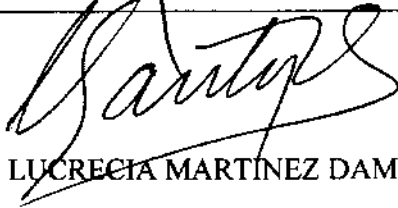

*M. J. Quintero*

*[Signature]*





los establecido en los artículos 73 y siguientes del capítulo IX Sección Cuarta y del artículo 119 Fracción I y II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

|                   |   |
|-------------------|---|
| <b>PRESIDENTE</b> | C. MA LUISA CASTRO MENA   |
| <b>SECRETARIO</b> | <br>LIC. MARTHA ESTHER RODRIGUEZ ROMERO |
| <b>VOCALES</b>    | <br>LIC. LUCRECIA MARTINEZ DAMM        |
|                   | LIC. MARCELO DE JESUS TORRES COFIÑO   |
|                   | <br>LIC. BLANCA ALICIA MALTOS MENDOZA |

*Ma Luisa Castro*



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXII

Saltillo, Coah. viernes 16 de diciembre de 2005

número 100

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Director:  
LIC. OSCAR PIMENTEL  
GONZÁLEZ

Subdirector:  
LIC. CÉSAR AUGUSTO  
GUAJARDO VALDÉS

## S U M A R I O

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 575.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, para enajenar a título gratuito, un predio con una superficie de 105.67 m<sup>2</sup>., ubicado en el Fraccionamiento Villas de la Hacienda, a fin de enajenarlo a favor de la C. Clara Navarro de García.

DECRETO No. 576.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, para enajenar a título oneroso, un predio con una superficie de 42.39 metros cuadrados, ubicado en el área vial de la Calle Quinta sin número a 23.90 metros al sur de la Av. Segunda de la Colonia Vicente Guerrero, a favor del C. Jesús Aguilar Romero.

DECRETO No. 577.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Torreón, para enajenar a título oneroso, un predio con una superficie de 102.86 metros cuadrados, ubicado en el área vial de la C. Quinta s/n a 9.10 metros al sur de la Av. Segunda de la Colonia Vicente Guerrero, a favor del C. Arturo Aguilar Romero.

DECRETO No. 578.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Torreón, para enajenar a título oneroso, un predio con una

superficie de 63.24 metros cuadrados, ubicado en el área vial de la C. Quinta s/n esquina con Av. Segunda de la Colonia Vicente Guerrero, a favor del C. Federico Aguilar Romero.

DECRETO No. 579.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, para enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 2,793.00 m<sup>2</sup>., ubicado en el Fraccionamiento La Merced II, a favor de Ver Contigo, A.C.

DECRETO No. 580.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, para enajenar a título oneroso, un área municipal con una superficie de 75.71 metros cuadrados, ubicada en el Fraccionamiento Ampliación Los Ángeles, a favor de los C.C. Margarita, Josefina, Juan Manuel, Luis Ángel e Hilario, todos ellos de apellidos Flores Proo.

DECRETO No. 582.- En Sesión Solemne celebrada por el Congreso del Estado de Coahuila, el día 1° de diciembre de 2005, el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, rindió la protesta de ley para asumir el cargo de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, que desempeñará en el periodo comprendido del 1° de diciembre de 2005 al 30 de noviembre del año 2011.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**

**MARÍA EUGENIA CÁZARES MARTÍNEZ.**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**MIGUEL FELIPE MERY AYUP.**  
(RÚBRICA)

**GREGORIO CONTRERAS PACHECO.**  
(RÚBRICA)

**IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila, a 07 de Diciembre de 2005

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROF. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**  
(RÚBRICA)



**EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 576.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, para enajenar a título oneroso, un predio con una superficie de 42.39 metros cuadrados, ubicado en el área vial de la Calle Quinta sin número, a 23.90 metros al sur de la Avenida Segunda de la Colonia Vicente Guerrero, a favor del C. Jesús Aguilar Romero. La superficie en mención se identifica de la manera siguiente:

- Al Noroeste: Mide 6.10 metros y colinda con predio de la misma manzana.
- Al Sureste: Mide 6.10 metros y colinda con calle Quinta del Tiro de la Colonia Vicente Guerrero.
- Al Noreste: Mide 6.95 metros y colinda con posesión del señor Arturo Aguilar Romero.
- Al Suroeste: Mide 6.95 metros y colinda con lote de la misma manzana.

El objeto de la desincorporación es a fin de enajenar dicha superficie para que sea utilizado como parte de su casa habitación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberán formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, el plazo de doce meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente decreto quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila los seis días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**

**HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA.**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**MARTHA LOERA ARÁMBULA.**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**FRANCISCO ORTIZ DEL CAMPO.**  
(RÚBRICA)

**IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila, a 07 de Diciembre de 2005

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROF. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**  
(RÚBRICA)



**EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 577.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Torreón, para enajenar a título oneroso, un predio con una superficie de 102.86 metros cuadrados, ubicado en el área vial de la C. Quinta s/n a 9.10 metros al sur de la Av. Segunda de la Colonia Vicente Guerrero, a favor del C. Arturo Aguilar Romero

La superficie en mención se identifica de la manera siguiente:

- Al Noroeste: Mide 14.80 metros y colinda con lote de la misma manzana.  
Al Sureste: Mide 14.80 metros y colinda con calle Quinta del Tiro de la Colonia Vicente Guerrero.  
Al Noreste: Mide 6.95 metros y colinda con propiedad del señor Federico Aguilar Romero.  
Al Suroeste: Mide 6.95 metros y colinda con propiedad del señor Jesús Aguilar Romero.

El objeto de la desincorporación es a fin de enajenar dicha superficie para que sea utilizado como parte de su casa habitación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberán formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el plazo de doce meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente decreto, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación del citado inmueble.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

DIPUTADA PRESIDENTA.

MARÍA EUGENIA CÁZARES MARTÍNEZ.  
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

MIGUEL FELIPE MERY AYUP.  
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

GREGORIO CONTRERAS PACHECO.  
(RÚBRICA)

IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE  
Saltillo, Coahuila, a 07 de Diciembre de 2005

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROF. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS  
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ  
(RÚBRICA)



EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZÁRAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:



**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;****DECRETA:****NÚMERO 578.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Torreón, para enajenar a título oneroso, un predio con una superficie de 63.24 metros cuadrados, ubicado en el área vial de la C. Quinta s/n esquina con Av. Segunda de la Colonia Vicente Guerrero, a favor del C. Federico Aguilar Romero, con el objeto de que dicho predio sea utilizado como parte de su casa habitación.

La superficie en mención se identifica de la manera siguiente:

Al Noroeste: Mide 9.10 metros y colinda con predio de la misma manzana.

Al Sureste: Mide 9.10 metros y colinda con calle Quinta del Tiro de la Colonia Vicente Guerrero.

Al Noreste: Mide 6.96 metros y colinda con posesión del señor Arturo Aguilar Romero.

Al Suroeste: Mide 6.95 metros y colinda con lote de la misma manzana.

El objeto de la desincorporación es a fin de enajenar dicha superficie para que sea utilizado como parte de su casa habitación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberán formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el plazo de doce meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente decreto, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación del citado inmueble.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**

**MARÍA EUGENIA CÁZARES MARTÍNEZ.**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**MIGUEL FELIPE MERY AYUP.**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**GREGORIO CONTRERAS PACHECO.**  
(RÚBRICA)

**IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila, a 07 de Diciembre de 2005